

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LAS SECCIONES ESPAÑOLAS DE MIAMI Y NUEVA YORK Y DE LA AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURAS ESPAÑOLAS DE NUEVA YORK DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LAS EMBAJADAS DE ESPAÑA EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ PARA EL CURSO 2024-2025.

1. ¿Qué tengo que hacer para presentarme a la convocatoria de profesorado interino?

Esta convocatoria se tramita en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional mediante la aplicación *Gestsol*: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/200334/eeuu/200334-eeuu-2024-2025.html>

Toda la documentación que se aporte tiene que ser escaneada y añadida a la solicitud a través de la sede electrónica (aplicación *Gestsol*) en formato preferiblemente PDF (o JPG en el caso de imágenes), con un tamaño máximo de 1MB por fichero. Si el tamaño fuera superior, deberá comprimirse mediante un sistema ZIP o RAR para no exceder el límite.

Solo se puede subir un archivo por apartado. Para acreditar un requisito o mérito puede necesitar generar un documento que contenga varias páginas; para ello deberá crear un único fichero en formato PDF (multipágina) o comprimir varios ficheros en un único archivo (RAR o ZIP). Tenga en cuenta que, si sube un fichero y después sube otro para el mismo requisito, el sistema elimina el primero y deja solo el último.

Se recuerda que los requisitos de esta convocatoria no coinciden forzosamente con los que estipulan las comunidades autónomas en sus procesos selectivos.

2. ¿Qué documentos debo enviar a la Consejería de Educación de Estados Unidos y Canadá?

- *Candidatos con certificado de firma electrónica*: no deben enviar ningún documento en papel, porque su solicitud ya figura en el sistema una vez haya sido registrada.
- *Candidatos sin firma electrónica*: una vez inscrito en *Gestsol* y adjuntada toda la documentación que se desee aportar, el candidato debe imprimir en papel, firmar, registrar y hacer llegar a la Consejería de Estados Unidos y Canadá la solicitud de inscripción generada por la aplicación. No se debe adjuntar ningún otro documento en papel (acreditación de requisitos, méritos, etc.) a la solicitud. Puede enviarse por correo ordinario (la solicitud se presentará en la oficina de Correos en sobre abierto para que la sellen con registro de fecha) o bien siguiendo los cauces previstos (registro de las Delegaciones de Educación, Consulados, etc.). La dirección de envío es: **Convocatoria puestos docentes en régimen de interinidad. Consejería de Educación de la Embajada de España en Estados Unidos (2375 Pennsylvania Avenue NW, Washington, DC 20037-1736).** Solo es necesario enviar la solicitud por correo ordinario si no se ha firmado y registrado electrónicamente.

Con el fin de agilizar la gestión, el justificante de la presentación de la solicitud presentado bien en un registro presencial o por correo postal, se incorporará una vez escaneado a la Sede Electrónica. (Manual del candidato: Aplicación de Sede electrónica para la convocatoria de interinos. Página 17).

En ningún caso se deben adjuntar a la solicitud fotocopias compulsadas, originales ni ningún otro documento en papel.

3. Después de registrar mi solicitud, me he dado cuenta de que he cometido un error. ¿Cómo puedo subsanarlo?

Como el sistema no le da la opción de hacer una nueva inscripción mientras haya otra activa, si todavía está abierto el plazo de presentación de solicitudes, puede pedir que se anule la antigua mediante un correo electrónico a admin.usa@educacion.gob.es, indicando sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y el número de inscripción de la solicitud que desea anular.

4. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes empieza el 23 de marzo de 2024.

El último día para presentar solicitudes es el 6 de abril de 2024 a las 23.59 hora española peninsular (5.59 pm EST en EE. UU.), pero se recomienda registrar la solicitud lo antes posible para evitar cualquier posible incidencia en la aplicación.

5. ¿Puedo presentar documentación adicional en el plazo de reclamaciones?

No. Toda la documentación acreditativa de los méritos alegados debe presentarse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

6. ¿Debo acreditar mi residencia y permiso de trabajo en Estados Unidos o Canadá para presentarme en la convocatoria?

Aunque en sentido estricto no es necesario tener el permiso de trabajo y residencia en Estados Unidos o Canadá para presentarse a la convocatoria, sí es necesario para la firma del contrato de trabajo y debe mantenerse además vigente durante toda la relación laboral.

7. ¿Debo acreditar mi residencia y permiso de trabajo en Estados Unidos o Canadá para ser contratado?

Sí. Debe tener en cuenta que la Consejería no patrocina visados de residencia y trabajo en Estados Unidos o Canadá, es decir, cuando se ofrezca a un candidato de la lista un contrato de trabajo, la Consejería no intervendrá para facilitar ningún trámite relativo al visado o permiso de trabajo en Estados Unidos o Canadá, por lo que el candidato deberá estar en posesión de permiso de residencia y trabajo vigentes.

Dadas las estrictas limitaciones a los trabajadores extranjeros que tienen Estados Unidos y Canadá, si no reúne ya los requisitos para trabajar o si no ha iniciado tramitaciones hace tiempo, cuenta con patrocinio para un visado o cumple las condiciones de otros visados y espera obtener esa autorización en un plazo breve, es improbable que le autoricen a trabajar.

8. ¿En qué lugares se pueden producir las vacantes?

En las ciudades o los alrededores de Nueva York, Washington D. C. y Miami, en Estados Unidos. En Canadá, solo en Montreal.

9. ¿En qué centros se pueden producir las vacantes?

En la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) y en las secciones españolas de Nueva York (UNIS) o Miami (PEI).

10. Si se produce una vacante, ¿cómo se comunica a los candidatos?

Se avisa por correo electrónico según el cuerpo correspondiente (maestro o profesor de secundaria) y el orden de la lista en vigor. En el correo se le indica al interesado el procedimiento que debe seguir.

11. ¿Cuáles son las condiciones laborales?

Con carácter general, las condiciones de trabajo, los horarios, la carga lectiva, etc., son las mismas establecidas para los funcionarios docentes destinados en el exterior. En general son contratos de jornada completa, excepto en Canadá, que es de media jornada.

12. ¿Cuánto se cobra?

Se cobran las retribuciones fijadas por el Ministerio de Educación (sin los complementos que se perciben en las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla). El salario bruto asciende, aproximadamente, a unos 1.900 euros (Primaria) o 2.200 euros (Secundaria). Se debe tener en cuenta que, en ocasiones, la primera nómina no se cobra hasta finalizar el segundo mes de servicio.

13. ¿Hay algún tipo de ayuda para viajes o instalación?

No. No hay ninguna ayuda prevista para desplazamiento, instalación u otros gastos.

Los alquileres en las áreas de Washington, Miami o Nueva York para una habitación en piso compartido pueden estar en torno a 1.500-2.000 dólares al mes. El nivel de vida en estas ciudades es muy alto, por ejemplo, apartamentos para dos personas fácilmente alcanzan un alquiler entre 3.000 y 4.000 dólares al mes. Según escoja el lugar de residencia, puede que sea necesario contar con coche para los desplazamientos, al no haber transporte público accesible por todo el territorio.

14. ¿De qué cobertura médica se disfruta?

Para los profesores interinos destinados en Estados Unidos o Canadá, el Ministerio de Educación suscribe una **póliza de reembolso** con la compañía **DKV-Seguros**, garantizando la misma cobertura sanitaria recogida en el Concierto de Asistencia Sanitaria en el Exterior vigente a través de la red concertada por la entidad aseguradora.

Tras el nombramiento de un profesor interino, se le da de alta en DKV, que le asigna un número de póliza y una tarjeta sanitaria. Las tarjetas de DKV son enviadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá, que en cuanto la recibe las distribuye a los interesados.

Una vez recibida la asistencia médica, ambulatoria, hospitalaria o farmacéutica, el asegurado podrá solicitar a DKV el **reembolso de las facturas abonadas** por gastos médicos o farmacéuticos que correspondan a través del sistema de autoliquidación online, previo registro en el área de clientes de la web de la compañía: www.dkvseguros.com

La cobertura de la póliza podría hacerse extensiva, si corresponde, al cónyuge e hijos menores de 26 años del asegurado, siempre que convivan con este en el país de destino o se dé alguna de las circunstancias establecidas.

15. ¿Qué especialidades se convocan?

Cualquier especialidad de maestro Educación Primaria. Las especialidades de Lengua

Castellana y Literatura y Geografía e Historia de profesor de educación secundaria.

Si participa en la convocatoria sin poseer la titulación y la experiencia requerida encada caso, su solicitud resultará excluida.

16. ¿Cuáles son las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos docentes interinos en el exterior?

Las mencionadas en la convocatoria. En caso de duda, consúltese en el siguiente enlace la Orden EDU/1481/2009 en la que aparecen las titulaciones para el desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad en el exterior:
<https://www.boe.es/eli/es/o/2009/06/04/edu1481/con>

17. Si he finalizado los estudios, pero no estoy aún en posesión del título que los acredita, ¿qué documento me sirve para certificarlo?

El resguardo de haber pagado las tasas para la emisión de dicho título.

18. No cumpla el requisito de haber trabajado en la enseñanza un mínimo de dos años. ¿Puedo presentarme a la convocatoria?

No. Es requisito indispensable demostrar una experiencia docente de al menos dos años. En caso contrario, no se podrá tener en cuenta su solicitud.

19. He sido auxiliar de conversación en un centro público extranjero y dispongo del certificado oficial del Ministerio de Educación que lo prueba. ¿Es suficiente para cumplir con el requisito de experiencia mínima?

No. La experiencia como auxiliar de conversación cuenta como mérito, pero no sirve para acreditar el requisito de experiencia docente.

20. ¿Qué experiencia docente se acepta como mérito y cuál no se acepta?

- Se aceptan los servicios prestados en la enseñanza pública española.
- Se aceptan los servicios prestados en centros privados o concertados si el certificado cuenta con el visto bueno de la Inspección Educativa. En este caso, el documento válido es el certificado del centro, no el contrato de trabajo.
- Se aceptan los servicios prestados en sistemas educativos extranjeros únicamente si el certificado lo ha emitido la autoridad educativa del país (no es suficiente la firma del director/a del centro).
- La experiencia como auxiliar de conversación cuenta solo como mérito, siempre que se acredite mediante el certificado del Ministerio de Educación español.
- No cuentan los servicios prestados en la universidad o en escuelas municipales.

21. ¿Qué se acepta en el apartado de formación académica?

- Se aceptan los títulos universitarios españoles.
- Se aceptan los títulos universitarios extranjeros que hayan sido debidamente homologados por el Ministerio de Educación español.
- No se aceptan los títulos propios de las universidades (experto universitario, especialista

universitario, másters no oficiales, etc.).

- No puntúan los títulos de Formación Profesional, el nivel A2 de la Escuela Oficial de Idiomas ni el grado elemental de Conservatorios de Música o Danza.
- Se aceptan los títulos de la Escuela Oficial de Idiomas, pero no los de los centros de lenguas de las universidades, ni los certificados de un idioma expedidos por una universidad, los de academias privadas, los certificados de nivel lingüístico de las lenguas autonómicas o los certificados extranjeros (Alliance Française, DALF, Goethe Institut, Cambridge, Trinity College, etc.).
- No se valoran las publicaciones.

22. ¿Se me exige algún nivel de inglés?

Para esta convocatoria no se exige acreditar un determinado nivel de inglés, aunque será necesario conocer lo suficiente de la lengua para poder interactuar con alumnado, padres y el resto de trabajadores del centro o programa en caso de resultar contratado.